

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

INTRODUCCION

En cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, El Consorcio Provill, ha implementado y monitoreado sus respectivas acciones en Gestión Ambiental, teniendo como propósito la identificación y valoración de impactos ambientales, la formulación de controles operacionales sobre dichos impactos, la promoción de la conservación de recursos naturales y la disminución de contaminación por parte de la empresa al medio ambiente.

Por todo esto, El Consorcio aborda la ejecución del programa de capacitaciones en pro de brindar actividades de formación a todos sus colaboradores, así como la puesta en marcha de campañas informativas y educativas, la organización a través de la ejecución de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, permitiendo alcanzar las metas establecidas, a través de acciones que ayuden a mantener condiciones ambientalmente sostenibles que garanticen el cuidado del medio ambiente mientras el Consorcio se encuentre en el desarrollo de las diferentes actividades durante la ejecución de la obra de mantenimiento de las instalaciones de la policía Nacional.

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

OBJETIVO GENERAL

Implementar y mantener el Sistema de Gestión Ambiental, como herramienta base para el mejoramiento continuo del desempeño ambiental del Consorcio, a través de la identificación, y evaluación, la prevención y la mitigación de los impactos ambientales generados en las diversas actividades y/o procesos desarrollados en las instalaciones del palacio de Justicia de Neiva.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Fomentar la construcción de un entorno ambientalmente sano en desarrollo de las actividades.
- Establecer una metodología para identificar los aspectos e impactos ambientales, realizar la valoración de los impactos y establecer los controles necesarios que permitan la eliminación o mitigación de estos.
- Establecer una metodología para la identificación de la normatividad en materia ambiental aplicable al proyecto y la evaluación del cumplimiento de la misma.
- Establecer las directrices en cuanto a la gestión ambiental a partir de la formulación de la política ambiental y los objetivos, para la realización seguimiento al cumplimiento de la misma.
- Identificar las necesidades de capacitación en materia de gestión ambiental y establecer un programa que permita de manera controlada hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Establecer las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante una emergencia ambiental, a través de un plan que permita de manera controlada hacer seguimiento.
- Establecer los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del plan de manejo ambiental.

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

ALCANCE DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Las actividades del Plan de Gestión Ambiental están orientadas a la promoción, prevención y control de los impactos ambientales existentes, con el propósito de lograr una cultura de cuidado del medio ambiente, conservación de recursos naturales, y de sensibilización a todos los colaboradores de la Entidad.

INFORMACION DEL PROYECTO

INFORMACION GENERAL

Nombre de la empresa: **CONSORCIO PROVILL**

Actividad económica: **Construcción de Obras Civiles**

Riesgo: **V**

Nombre del Proyecto: **Contratar a nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la sede judicial edificio "Rodrigo Lara Bonilla" palacio de justicia de Neiva**

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

MARCO LEGAL

Para la formulación del Plan de Gestión Ambiental, se tienen en cuenta los siguientes fundamentos legales enmarcados en la Normatividad vigente:

AÑO	NORMATIVIDAD
1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente establecido mediante el Decreto 2811 de 1974 y varios decretos reglamentarios posteriores. No obstante, el año de expedición la norma mantiene su vigencia.
1979	Ley 9 es el Código Sanitario Nacional
1993	Ley 99, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
1998	Ley 430, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
2002	Decreto 1609, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Decreto 1713, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión. Integral de Residuos Sólidos".
2005	Decreto 4741, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
2008	Ley 1252, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Acuerdo 322, toda organización deberá diseñar e implementar las estrategias de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto es decir fabricantes, productores y distribuidores del aparato nuevo y de igual forma generadores y empresas de manejo de los residuos generados.

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

	Decreto 3450, en el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado.
2010	Resolución 1512, por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de computadores y/o periféricos Resolución 1297, por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de baterías y acumuladores Resolución 1508, instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua para ser utilizados por los usuarios del recurso.
2014	Resolución 754, adóptese la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS, la cual junto con sus anexos forman parte integral de esta resolución
2016	Decreto 596, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen.
2018	Decreto 284, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones.
2019	Resolución 2184, por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
	Normativa relacionada a la atención de la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19: Resolución 385, declaración de emergencia sanitaria, económica y ecológica. Resolución 666, protocolo general de bioseguridad para hacer mitigación, control y realización del adecuado

**SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****COD: PL-SST:002****PLAN DE MANEJO AMBIENTAL****versión: 01****Fecha 21/07/2025**

2020

manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. (Manejo de residuos – EPP).

Resolución 844, Primera prórroga de la emergencia sanitaria.

Resolución 1462, Segunda prórroga de la emergencia sanitaria.

Resolución 2230, Tercera prórroga de la emergencia sanitaria.

Decreto 417, Primera emergencia económica, social y ecológica.

Decreto 637, Segunda emergencia económica, social y ecológica.

Algunas medidas temporales que ya no están vigentes (derogadas): o Decreto 1550 o Resolución 1972 o Decreto 1408 o Decreto 1297 o Decreto 1168 o Resolución 14008 o Decreto 1076 o Decreto 990 o Resolución 1054 2021

Decreto 039, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Resolución 222, Por la cual se prorroga la EMERGENCIA SANITARIA por el nuevo coronavirus COVID -19- declara mediante resolución 385 de 2020 Y PRORROGADA A SU VEZ POR LAS Resoluciones 844-1462 y 2230 de 2020

Resolución 2230, Cuarta prórroga de la emergencia sanitaria (hasta el 28 de febrero de 2021)

Resolución 493, Por la cual se habilita la plataforma de intercambio de información PISIS para el cargue de los registros de la información de los profesionales independientes registrados en REPS, el talento humano en salud, el personal de apoyo logístico y administrativo y los estudiantes de pregrado y posgrado de programas técnicos, tecnológicos y universitarios de ciencias de la salud en práctica clínica en un prestador de servicios de salud, objeto del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19 y se establece un nuevo plazo para el reporte en esta plataforma.

Resolución 551, Por la cual se habilita de manera permanente el cargue de los registros de la

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

	<p>información del talento humano en salud, el personal de apoyo logístico y administrativo de los prestadores de servicios de salud inscritos en el REPS y los estudiantes de pregrado y posgrado de programas técnicos, tecnológicos y universitarios de ciencias de la salud en práctica clínica en un prestador de servicios de salud, objeto del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19.</p> <p>Resolución 738, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID -19- declara mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.</p> <p>Resolución 777, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.</p> <p>Resolución 1315, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID -19- declarada mediante la resolución 385 de 2020. prorrogada por las Resoluciones 844-1462-2230 de 2020 y 738 de 2021.</p>
2022	<p>Circular Conjunta 004, Recomendaciones para la Protección Laboral Durante el Cuarto Pico de la Pandemia por SARS - CoV-2(COVID-19).</p> <p>Circular externa 003, Instrucciones para Garantizar el acceso y continuidad en la prestación de los servicios de salud ante el aumento de casos de contagio de COVID-19 por la Variante de Ómicron (B.1.1.529).</p>

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

IDENTIFICACION Y DELIMITACION DE LAS AREAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

El área de influencia indirecta del proyecto está dada por aquellas zonas alrededor del área de influencia directa, en donde se podrían evidenciar impactos de tipo indirecto por las actividades del proyecto. Estas zonas pueden definirse como espacios de amortiguamiento con un radio de acción determinado, y su tamaño puede depender de la magnitud del impacto y el componente afectado

AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)

RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para la ejecución de las actividades del proyecto, El Consorcio Provill, contara con un equipo de trabajo conformado por personal profesional, técnico y personal mano de obra no calificado multidisciplinario, los cuales pueden estar vinculados directamente con la empresa o a través de contratistas.

PRINCIPALES MATERIALES E INSUMOS QUE GENERAN IMPACTOS AMBIENTALES.

- **HERRAMIENTAS, MAQUINAS Y EQUIPOS**

Para la realización de las actividades constructivas se requiere de la utilización de herramienta menor, y equipos/ Maquinaria de los cuales se derivan impactos ambientales, por lo tanto, deben ser identificados para establecer las medidas de control necesarias para que no se materialice.

- **MATERIALES Y SUSTANCIAS QUIMICAS**

Debido a las características de las sustancias químicas, estas pueden generar distintos tipos de impactos ambientales, por lo tanto, se debe determinar las actividades del proyecto en las que se intervienen sustancias químicas, en los que se puedan generar residuos peligrosos con el fin de tomar las medidas de control necesarias para prevenir los impactos o efectos que estos pueda generar al ambiente.

Por lo anterior el Consorcio hará el respectivo inventario y/ o listado de las sustancias químicas presentes durante la ejecución de las actividades, una vez identificadas dichas sustancias que serán utilizadas en obra, se debe conocer la información de estas sustancias para que así nos permitan conocer los impactos que puedan generar al ambiente, normas de seguridad para el uso, transporte y almacenamiento. Normalmente esta información es aportada por el proveedor de las sustancias y figuran en el etiquetado y en las fichas de seguridad de cada una.

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

IDENTIFICACION, EVALUACION Y VALORACION DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

Para la identificación de los aspectos ambientales, se tuvo en cuenta las actividades a desarrollar en el proyecto, y como estas podrían afectar al medio ambiente.

La valoración de los aspectos ambientales se realizó mediante la utilización de una matriz que relaciona la severidad del impacto, con su probabilidad de ocurrencia entregada. El producto de esas variables da como resultado del nivel de impacto (NI), valor que se realizó para la posterior formulación de las medidas de manejo ambiental.

A continuación, se muestra la ecuación para el cálculo del nivel de impacto:

$$NI = SE * PR$$

Donde;

NI= Nivel de Impacto Ambiental

SE= Severidad Del Impacto Ambiental

PR= Probabilidad de que se presente el Impacto Ambiental

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

Ahora bien, para la asignación de los valores de la severidad y probabilidad, se tuvo en cuenta lo dispuesto las siguientes tablas.

Tabla 7. Valores de la severidad del impacto

La SEVERIDAD (daño) se clasifica en:	
BAJA (1)	Son aquellas actividades que presentan impactos ambientales imperceptibles al medio ambiente o a los recursos naturales y sus riesgos son igualmente controlables, mediante medidas de manejo que no generan costos adicionales.
MEDIA (2)	Son aquellas actividades que presentan impactos ambientales moderados que generan riesgo controlable a los recursos naturales y al medio ambiente; sus posibles repercusiones ambientales son específicas. Estos impactos se corrigen mediante medidas de manejo específicas de acuerdo al proyecto y pueden generar costos adicionales.
ALTA (3)	Son actividades que presentan un impacto ambiental severo, considerando que pueden causar deterioro y/o alteración a los recursos naturales, al ambiente o al paisaje y que afecten áreas ambientalmente sensibles. Para este tipo de proyectos se deben implementar las medidas de manejo específicas de acuerdo al proyecto y las demás que establezca la Autoridad Ambiental Competente.

Tabla 8. Valores de la probabilidad del impacto

PROBABILIDAD DE UN RIESGO	
La probabilidad de que ocurra un riesgo es el valor asignado a la probabilidad de dicho riesgo en una sola exposición. En otras palabras, es la probabilidad de que, una vez presentada la situación de riesgo, ocurra la secuencia completa del accidente, dando lugar el accidente a las consecuencias estimadas como más probables.	
La PROBABILIDAD se clasifica en:	
BAJA (1)	Se tienen planeados y se cuenta con todos los medios para implementar todos los controles necesarios. Es remotamente posible que el impacto se presente.
MEDIA (2)	Se tienen planeados y se cuenta con algunos medios para implementar algunos de los controles necesarios. Es posible que se presente el impacto (+-50% prob).
ALTA (3)	No se tienen planeados ni se cuenta con los medios para implementar algunos de los controles necesarios. Es muy probable que se presente el impacto.

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

Tabla Mejorada de Niveles de Impacto y Medidas de Manejo Ambiental

Los valores del nivel de impacto, obtenidos en la matriz de valoración se clasificaron teniendo en cuenta la relación que se muestra en la siguiente tabla

Tabla 10. Calificación del nivel del Impacto

Nivel del impacto (NI)	Rango del NI	Calificación del NI
I	1 y 2	Poco significativo o irrelevante
II	2 y 4	Moderadamente significativo o moderado
III	6 y 9	Muy significativo o grave

Tabla 9. Determinación del nivel del impacto

NIVEL DEL IMPACTO (NI)		SEVERIDAD DEL IMPACTO (SE)		
		1	2	3
PROBABILIDAD DEL IMPACTO	1	I	I	II
		1	2	3
	2	I	II	III
		2	4	6
	3	II	III	III
		3	6	9

Posteriormente se calificó el nivel de impacto, donde se determina los rangos obtenidos (tabla 10). Para definir los impactos que ameritaban medidas de manejo ambiental, se tuvieron aquellos que después de la valoración dieron moderados y graves, pues estos impactos son los que representan un riesgo para el ambiente.

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

IDENTIFICACION DE LOS REQUISITOS LEGALES Y EVALUCION DE SU CUMPLIMIENTO

Se debe identificar los requisitos legales en relación a la protección y Conservación del medio ambiente, aplicables al proyecto y evaluar periódicamente el grado del cumplimiento del mismo.

Requisitos Legales: se debe registrar la ley/decreto/resolución y una descripción del artículo aplicable.

Variable Del Control: registrar con base al requisito establecido en el artículo de la norma aplicable, las variables que se deben controlar para asegurar su cumplimiento.

Criterio de Aceptabilidad: Describir los criterios que determinaran la aceptabilidad de la variable de control establecida.

Frecuencia de Control: registrar la prioridad con la que se debe realizar la verificación del cumplimiento de las variables de control.

Responsable del control: registrar en cargo que realizara seguimiento a las variables de control.

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACION DE LA MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

Como parte del proceso de mejoramiento continuo del proyecto, la matriz de requisitos legales debe actualizarse en la medida en que surjan nuevas normas o derogaciones de las mismas, y también cuando se realicen modificaciones o inclusiones en las actividades del proyecto que impliquen medidas de manejo ambiental reguladas por las leyes a nivel nacional.

Para esto deberá ser reportada al responsable de la parte ambiental los planes de cambio o de introducción de nuevos procesos por los mecanismos internos de comunicación.

POLITICA MANEJO AMBIENTAL

El Consorcio Provill, se compromete a:

reconoce la importancia de implementar un plan de manejo ambiental para el proyecto para ello, destina los recursos necesarios a nivel económico, tecnológico y de talento humano para proteger el ambiente, independientemente de su forma de contratación o vinculación y manifiesta su compromiso con:

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

- Identificar los aspectos ambientales y valorar los impactos de cada una de las actividades que se realizarán en el proyecto y establecer los respectivos controles, con el fin de prevenir, mitigar, corregir o compensar dichos impactos o efectos ambientales.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de gestión ambiental y los demás requisitos aplicables.
- Mejorar continuamente.
- Fomentar en los trabajadores la cultura ambientalista a través de la formación continua en materia de gestión ambiental.

OBJETIVOS DE MANEJO AMBIENTAL

El consorcio expresa los objetivos del plan de Manejo Ambiental, conforme a la política de manejo ambiental y coherente con el plan anual de trabajo

- Disminuir el impacto o efectos ambientales generados al ambiente
- Fortalecer en los trabajadores los conocimientos en materia ambiental, mediante la implementación de plan de capacitaciones, como estrategia para fomentar la educación ambiental.
- Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo con la identificación, evaluación y valoración de los aspectos e impactos ambientales.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de gestión ambiental.
- Mejorar continuamente a partir de la implementación de acciones correctivas y preventivas.

FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCION

El representante legal, se considera como la alta dirección del proyecto, y demuestra su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental a través del cumplimiento de las siguientes responsabilidades.

- Aprobar y velar por el desarrollo e implementación del plan de manejo ambiental
- Apoyar en la ejecución del plan de manejo ambiental.
- Establecer los recursos económicos necesarios para la implementación del plan de manejo ambiental.

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE OBRA

La alta dirección, designa al director de Obras como el responsable del plan de Manejo Ambiental quien será la persona líder del área Ambiental que tendrá la máxima responsabilidad en el manejo de la gestión ambiental del proyecto, se encargará de aprobar y asignar las funciones y responsabilidades establecidas para el personal de obra.

FUNCIONES DEL GESTOR SOCIAL Y/O RESIDENTE DE OBRA

- Implementar y hacer seguimiento y control de las actividades y procesos asociados a la adecuada gestión ambiental del proyecto.
- Recolectar los registros que evidencian la implementación de las medidas de manejo ambiental.

FUNCIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES.

Es obligación del trabajador independiente de su forma de vinculación.

- Procurar el cuidado del ambiente
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del plan de manejo ambiental.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del plan de manejo ambiental
- Informar a sus superiores sobre cualquier tipo de aspecto que pueda generar un impacto al ambiente
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación en materia ambiental

COMUNICACIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En aras de asegurar una eficaz comunicación durante la implementación del plan de manejo ambiental, se cuenta con los siguientes medios de comunicación interpersonales y masivos.

- Carteles (afiches y/o plegables).
- Capacitaciones, reuniones
- Comunicación directa y verbal
- Correo electrónico institucional

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Con base en el resultado de la identificación de aspectos y valoración de los impactos ambientales de las actividades que se llevarán a cabo en el proyecto, se establecen las siguientes medidas de prevención y control a través de los programas para el manejo ambiental.

➤ **Programa de manejo de emisiones y ruido**

Se establecen los procedimientos y controles que se deben seguir durante la etapa de construcción para disminuir la emisión de material particulado gases contaminantes y las alteraciones de los niveles de presión sonora del área de afectación del proyecto.

➤ **Metas relacionadas**

- Disminuir las emisiones de material particulado al ambiente durante la ejecución del proyecto, así como también los gases que se puedan generar, cumpliendo siempre con lo establecido en la normatividad ambiental vigente.
- Ejecutar las diferentes actividades incluidas en la etapa de construcción del proyecto con maquinaria y equipos que generen las menores emisiones atmosféricas y de ruido posibles.
- Mantener los niveles permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente, de presión sonora y de gases contaminantes.

IMPACTOS A PREVENIR O MITIGAR

- Alteración de la calidad del aire por emisión de gases contaminantes
- Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado.
- Afectación de la salud de los trabajadores y de la comunidad en general molestias a la comunidad aledaña al proyecto.
- Pérdida de la capacidad auditiva del personal que se encuentra trabajando en la construcción del proyecto y de las personas que transitan por el sector de obra.

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- Responsable del plan de gestión ambiental
- Residente de obra
- Profesional SST

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Con el fin de evitar la emisión de material particulado, el área de trabajo contará con un aislamiento que impida la salida de material particulado, para estas labores se podrá hacer uso de malla ecológica o malla verde.
- De igual forma se humedecerá las zonas de construcción que por sus características o ubicación permitan el levantamiento de polvo.
- Cada máquina o equipo que sea utilizado, en el momento de terminar la labor asignada deberá ser apagada inmediatamente evitando así la generación de ruido y la emisión de gases.
- Los vehículos que realicen el transporte de material o escombros no deberán estar lleno por encima de su capacidad así mismo el material deberá estar cubierto para evitar generar emisiones de material particulado.
- El transporte del material se deberá realizar en los horarios establecidos por la secretaria de movilidad del Municipio.
- Todo el personal deberá hacer el uso correcto de los elementos de protección adecuados para cada una de las actividades a desarrollar.

PROGRAMA DE MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se define las pautas que se deberán seguir durante las actividades de disposición final de residuos del mantenimiento y/o adecuaciones locativas, el manejo y transporte, generados durante la ejecución del proyecto. Las cuales se harán por medio de volquetas carpadas y del Punto Ecológico dispuesto en la zona de trabajo, La disposición final de cada uno de los residuos generados por las actividades desarrolladas en el proyecto, serán de acuerdo a lo establecido y autorizado por la secretaria de ambiente del Municipio.

METAS REALCIONADAS

- Evitar obstruir el espacio público para la disposición de residuos
- Se realizará el aprovechamiento de los residuos reciclables generados durante la etapa de construcción.
- Se dispondrá los residuos de construcción de forma adecuada y según normatividad.
- No se permitirá la disposición de los residuos en el sistema de alcantarillado o cuerpos de agua.

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

IMPACTOS A PREVENIR O MITIGAR

- Aumento en la generación de residuos
- Alteración del paisaje
- Perdida de la cobertura vegetal
- Invasión u ocupación del espacio publico
- Contaminación visual
- Contaminación de cuerpos de agua.

PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y RESIDUOS PELEGROSOS

OBJETIVO

Establecer un manejo adecuado de las sustancias químicas utilizadas en el interior de las áreas de trabajo y así disminuir la generación de impactos a causa de derrames accidentales y generación de residuos peligrosos.

METAS REALCIONADAS

- Realizar el correcto manejo de las sustancias químicas peligrosas utilizadas.
- Disminuir la generación de residuos peligrosos.

IMPACTOS A PREVENIR O MITIGAR

- Derrames de sustancias peligrosas
- Generación de residuos peligroso.
- Alteración del paisaje
- Contaminación del suelo
- Contaminación del cuerpo de agua

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COD: PL-SST:002	
		versión: 01	Fecha 21/07/2025

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Se dispondrá de un sitio para el almacenamiento de sustancias químicas, estas deberán contar con la respectiva señalización, hojas de seguridad y estibas o soporte para así evitar la contaminación del suelo.
- Todos los recipientes deberán estar identificados de acuerdo a la norma (NTC 1692).
- Se prohíbe desechar los residuos de aceites, grasas o combustibles sobre el suelo o los cuerpos de agua, estos deberán ser almacenados en recipientes rígidos y en un lugar que este señalizado, y así poder identificar el tipo de residuo peligroso.
- En caso de alguna eventualidad de derrame de sustancias químicas, se deberá contar con el respectivo kit anti derrames que permita el control y recolección de las sustancias químicas.
- Se debe establecer un punto de acopio para los residuos generados con su respectiva señalización.

PLAN DE CONTIGENCIA

Se implementará un instrumento denominado plan de emergencia en el cual se establecen las actividades relacionadas con el desarrollo de preparación para emergencias, en donde se tenga en cuenta el cumplimiento de los siguientes objetivos;

- Identificación y valoración de los impactos ambientales que puedan llegar a generar emergencias durante la ejecución del proyecto.
- Brindar las herramientas necesarias que permitan una evacuación segura de las personas que se encuentran expuestas a determinado peligro y su paso a lugares seguros de menor riesgo
- En lo referente a los recursos humanos se conformará las brigadas de emergencias, se realizará capacitación continua.


Daniela Andrea Almario S.
REPRESENTANTE LEGAL


Solanyi Viviana Fernandez
Profesional SST